



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 018-2021-INACAL/PE

Lima, 31 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 056-2021-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 074-2021-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, establece que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, constituye pliego presupuestal, y es el ente rector y máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional para la Calidad, responsable de su funcionamiento;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la acotada Ley N° 30224 establece que la Presidencia Ejecutiva del INACAL conduce el funcionamiento institucional de la entidad, y está a cargo de un Presidente Ejecutivo, a dedicación exclusiva y remunerada, quien es la máxima autoridad administrativa de la entidad y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la citada Directiva, establecen que para efectos de elaborar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión, que es designada mediante resolución del Titular de la entidad, es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 056-2021-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, propone conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 074-2021-INACAL/OAJ, en el marco de sus funciones, emite opinión legal favorable respecto de la propuesta efectuada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, resulta necesario conformar la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 244: Instituto Nacional de Calidad, la que se encuentra integrada de la siguiente manera:



Resolución de Presidencia Ejecutiva

- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside;
- El/La Jefe/a de la Oficina de Administración;
- El/La Jefe/a de la Oficina de Estudios Económicos;
- El/La Director/a de la Dirección de Desarrollo Estratégico de la Calidad;
- El/La Responsable del Equipo Funcional de Abastecimiento;
- El/La Responsable del Equipo Funcional de Tesorería;
- El/La Responsable del Equipo Funcional de Tecnología de la Información;
- El/La Responsable del Equipo Funcional de Recursos Humanos; y,
- El/La Responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones.

Artículo 2.- La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente resolución, debe cumplir las disposiciones establecidas en la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", señalados en el artículo 1.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del INACAL (www.gob.pe/inacal).

Regístrese y comuníquese.

M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad